



BANDO

Con el objetivo de mejorar la convivencia entre vecinos, y para tener una ciudad más limpia y Saludable, me dirijo a todos los vecinos/as de la pedanía de Vadillo Castril, ante las numerosas quejas de sus vecinos, para recordar algunas normas básicas de **uso de contenedores y depósito de Residuos**, con el propósito de preservar el espacio público como un lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, de ocio, de encuentro y de recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás, y a la pluralidad de expresiones y de formas de vida diversas en el municipio de Cazorla

Solicitando la colaboración de todos/as los/as ciudadanos/as para mantener nuestro entorno más limpio y bello, os recordamos que el depósito de residuos municipales deberá hacerse en los contenedores instalados en la vía pública, clasificados debidamente según sus características, quedando prohibido el abandono de residuos en paquetes, cajas o similares en los alrededores de las zonas habilitadas. El depósito de estos residuos se realizará desde las 20 horas hasta las 24 horas.

Así mismo se recuerda que el servicio de recogida de enseres, mobiliarios, electrodomésticos, colchonería, chatarrería etc..., se realiza mediante recogida domiciliaria, el **primer y tercer jueves de cada mes**, a partir de las ocho de la mañana del día de la recogida, a cuyo efecto cualquier persona interesada deberá dirigirse obligatoriamente a la inspección de **Policía (953720181/689193091)** de este municipio para **SOLICITAR DICHA RETIRADA** indicando la cuantía y volumen de dichos enseres. Por todo ello, se ruega a los vecinos que se abstenga de depositar dichos enseres junto a los contenedores de basura, y las puertas de los domicilios, antes de la hora y fecha prevista para su recogida.

Rogando vuestra estimada colaboración, a fin de conseguir un entorno más natural, sano y limpio.

El incumplimiento de las prescripciones del presente bando, dará lugar, cuando proceda, a la incoación de expediente sancionador. Los Agentes de la Policía Local tienen orden expresa de velar por el cumplimiento de estas medidas.

Todo ello, para general conocimiento.

En Cazorla a 25 de abril de 2017.

El Alcalde,

Fdo.: D. Antonio José Rodríguez Viñas

